

Núm. 4.—Comandancia de la fortaleza de Perote.—Exmo. Sr.—Acabo de recibir la nota de V. E. de ayer, fechada en la hacienda de Vireyes, é impuesto de su contenido, debo decirle que entre tanto el supremo gobierno de la república no me diga la resolución en que se halla V. E. y se sirve manifestarme, yo estoy en la de defender esta plaza á toda costa; y como el señor comandante general del departamento está en el punto de la Hoya, V. E. deberá entenderse con él para que le permita ó no el paso franco, pues á mí por ahora no me toca otra cosa, que defender, como he dicho, esta plaza.

Con lo que doy á V. E. atenta contestacion.

Dios y libertad. Fuerte de Perote, enero 12 de 1845.—Diego María de Alcalde.—Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Es cópia.—Alcalde,

NUMERO 60.

Exmo. Sr.—Mientras el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna regenteaba legitimamente en mi concepto, la primera magistratura de la nacion, me hallaba á sus órdenes, porque mi deber y mi honor así lo demandaban; pues mi norte, aun en las convulsiones políticas, no ha sido otro que obedecer siempre al supremo gobierno ciegamente; y sin averiguar otra cosa, acreditarle mi fidelidad, desoyendo todo aquello que tenga siquiera un colorido de traicion.

Por eso es, Exmo. Sr., que en mi honor y reputacion no existe la mas leve mancha de defeccion. Este modo de pensar, antes de ahora lo tengo acreditado, y bien público es que mis servicios no los consagro ni á partidos ni á personas, sino que los dedico al gobierno reconocido por la nacion, y ni los peligros ni las desgracias me hacen faltarle; pero puesto que el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna ha desmerecido la confianza de la nacion, y no quiere ya que la presida, siguiendo mis principios, me pongo con las tropas de mi mando á disposicion del supremo gobierno, cuyas órdenes superiores obedeceré ciegamente.

Como el espresado Exmo. Sr. general continúa su marcha al departamento de Veracruz, para cumplir con los deberes sagrados de la amistad, emprendo mi marcha de este punto hasta las Vigas, escoltandolo, de cuyo lugar regresaré á Puebla á esperar sus superiores órdenes.

Reciba V. E. las protestas mas sinceras de mi respeto y obediencia.

Dios y libertad. Venta de San Antonio, enero 12 de 1845.—Exmo. Sr.—Anastasio Torrejon.—Exmo. Sr. presidente interino, general D. José Joaquin de Herrera.

NUMERO 61.

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Exmo. Sr.—El Sr. general D. Ventura de Mora, desde el pueblo de las Vigas, me dice lo que copio.

El Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna dispuso que una seccion de tropas de infantería y caballería, viniese hasta este punto escoltando á S. E. que camina á la costa con objeto de embarcarse para salir fuera de la república, segun lo habia participado al supremo gobierno, sin dejar por esto de reconocerlo como legitimamente constituido.

Esta era únicamente la mision de estas tropas, y no la de hostilizar el departamento del digno mando de V. S. ni las tropas que le son subordinadas; pero en la mañana de hoy se ha advertido que el Exmo. Sr. general Santa-Anna desapareció de su alojamiento, sin saberse la direccion que ha tomado, dejándome la comunicacion que acompaño á V. S. en copia.

Estas tropas, en consecuencia, no tienen ya ningun objeto; y desde luego, proclamando, como proclaman, al supremo gobierno nacional, se ponen á disposicion de V. S., supuesto que se hallan en el territorio de su mando, para que determine el giro que deban tomar y el gefe que deba encargarse del mando por estar mi salud muy quebrantada y necesitar de algun descanso para restablecerla.

El Sr. general D. José Durán será portador de este pliego, y

dará á V. S. cuantas esplicaciones desearé; suplicándole yo no demore su contestacion, para cuanto antes adoptar el partido que V. S. nos demarque, mandándome el correspondiente salvo-conducto para pasar á Jalapa con destino á Veracruz; para lo cual, transcribiendo esta comunicacion al supremo gobierno, pido mi pasaporte para fuera de la república.

Tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. E., acompañándole el oficio y copia que se menciona, y manifestándole, que habiendo mandado ayer el Sr. general Santa-Anna comisionados parlamentarios, pretendiendo el que se le diese paso á S. E. por esta fortificacion, y habiéndoselo negado, no le queda otro recurso que emprender su fuga esta noche; de ella es muy culpable el propio general Mora, el cura de las Vigas D. Mariano Alarcon y su vicario.

En virtud de lo espuesto, he ordenado á dicho Sr. general Mora, que con la tropa que tiene á sus órdenes se dirija al punto de Perote ó al de Tepeyahualco, para recibir órdenes del supremo gobierno.

He espedido cordilleras en todas direcciones para que se aprehenda al general Santa-Anna, y he participado á Jalapa y Veracruz.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E., suplicándole se sirva ponerlo en el del Exmo. Sr. presidente para su supremo conocimiento.

Dios y libertad. Campo en el mal pais de la Hoya, á la una y media de la tarde del dia 14 de enero de 1845.—José Rincon.—Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.

NUMERO 62.

Habiéndome dirigido á la costa á embarcarme, segun se lo he participado al supremo gobierno, puede V. S. encargarse del mando de las tropas que me han escoltado hasta este punto, obedecer las órdenes de la superioridad y regresar desde luego á incorporarse á las demas fuerzas del ejército.

Dios y libertad. Vigas, enero 13 de 1845.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Sr. general D. Ventura Mora.

Es copia de su original.—Campo en el mal pais de la Hoya, enero 14 de 1845, á las dos de la tarde.—José Rincon.

Son copias.—México, enero 15 de 1845.—G. de la Cortina.

NUMERO 63.

El Exmo. Sr. ministro de relaciones, se presentó hoy en el jurado de ambas cámaras, y dijo:

“Señores: con la satisfaccion que inspira el triunfo completo de las leyes y de la justicia, pero tambien con todo el sentimiento debido á la desgracia, se presenta el ministerio para poner en el conocimiento del jurado de ambas cámaras, la comunicacion que por el de mi cargo acaba de recibirse, en que se participa la aprehension del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna. La nota dice así:

“Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Prefectura del distrito de Jalapa.—Exmo. Sr.—Con fecha 15 del corriente dice el capitán, comandante de los Defensores de las leyes de Jico, D. Amado Rodriguez, á esta prefectura lo que sigue:

“Comandancia de las milicias constitucionales de Jico.—¡Viva la nacion mexicana! ¡Vivan las autoridades constitucionales! ¡Viva el sosten de las leyes!—En este momento que son las nueve y media de la noche, ha sido aprehendido en las orillas de este pueblo el Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y cuatro hombres que lo acompañaban, por los Defensores de las leyes que están á mis órdenes. Dicho señor general y compañía, es la fuerza que se avistó en Tlacuilola, por rumbo al Cofre, de que hablé á V. S. en dos notas anteriores.

“Por no demorar tan interesante noticia, reservo los pormenores para el dia siguiente, que conducirán estos milicianos al Sr. Santa-Anna para esa ciudad, pues por estar muy maltratado descansará aquí esta noche.—Me congratulo con V. S. por tan notable acontecimiento, renovándole mis respetos y distinguido aprecio.”

“Y lo comunico á V. E. directamente, para el superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la república, teniendo el honor de manifestar á V. E., que en este momento dirijo igual comunicacion al Exmo. Sr. gobernador del departamento.

“Sírvasse V. E. admitir las seguridades de mi particular aprecio y distinguida consideracion.

“Dios y libertad. Jalapa, enero 16 de 1845, á las cinco de la mañana.—Pedro Llera.—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policia.”

“El general Santa-Anna, se halla, pues, á disposicion de este jurado respetable, y esperará sus acuerdos en la fortaleza de Perote, donde estará custodiado con la seguridad conveniente, y con todos los respetos y consideraciones debidas á su persona y al alto puesto que desempeñaba. Mientras el general Santa-Anna tuvo poder para atacar al gobierno constitucional, no debió este presentar otro carácter que el de la energía y una firmeza incontrastable, para salvar los derechos y el honor de la república, gravemente comprometidos. Pero hoy que se encuentra en la desgracia y sujeto á sus jueces, el gobierno no cesará de recomendar que se calmen los ánimos, para que aquellos puedan obrar con la mas grave circunspeccion y la mas grande libertad, á fin de que el juicio solemne que va á entablarse, comience y termine de la manera mas conforme á la justicia, dignidad y sentimientos de la nacion.”

NUMERO 64.

Exmo. Sr.—Con fecha de antes de ayer, desde Puebla, dirigí una nota al Exmo. Sr. presidente interino, por conducto de mi ayudante el Sr. general D. Juan Dosamantes, manifestando mi última resolucion de separarme desde luego del mando del ejército que estaba á mis órdenes, y que dejé á las del Sr. general D. Juan Morales, con prevencion á éste que proclamara al supremo gobierno, y se pusiese á su disposicion, mediante que yo hacia formal renuncia de la presidencia de la república, para lo que, entre otros puntos que ya habrán manifestado, autoricé á

comision que fué antes, compuesta de los Exmos. Sres. general D. Pedro Cortazar y D. Antonio Haro, y del Sr. general D. José Mendoza. Tambien dije al Exmo. Sr. presidente interino, que esperaba el pasaporte para salir fuera de la república, y que me dirigia para el punto de la antigua Veracruz, con objeto de verificar mi embarque.

Despues de esto, me resta solo, como lo verifico ahora, hacer un formal reconocimiento del gobierno establecido, tanto por la renuncia de mis derechos á la presidencia de la república, que supongo formalizada por mis comisionados ante las augustas cámaras, cuanto porque he llegado á convencerme que la existencia del referido gobierno, está hoy reconocida por la voluntad de la nacion, cuyos preceptos he querido acatar siempre el primero; por conducto, pues, de V. E., tengo la satisfaccion de patentizar estos sentimientos.

Igualmente tendrá á bien poner en conocimiento de S. E., que con anterioridad se habia dispuesto que tres batallones y seiscientos caballos reforzaran el asedio de la fortaleza de Perote, y que á mi tránsito he encontrado á la infanteria á la mitad del camino; pormenores de que creo oportuno imponer á V. E., porque no vayan á interpretarse mal estos movimientos de tropas, las que, por otra parte, noticiosas de mi marcha fuera de la república, me han pedido con las mas vivas instancias, acompañarme hasta el puerto, súplica á que no he podido resistir, no dudando que obtendrá la aprobacion del supremo gobierno.

Este debe tener la mas segura confianza en mis protestas, como dictadas por el mas sincero patriotismo, así como yo he de merecerle que á la mayor brevedad me remita el pasapote que tengo pedido para efectuar mi embarque: desde el lugar que allá en el extranjero elija para mi residencia, me limitaré á elevar al cielo los votos mas fervorosos por la felicidad de mi patria.

Mi ayudante, el Sr. general D. Ignacio Sierra y Rosso, será el portador de la presente nota, con la que V. E. se servirá dar cuenta al Exmo. Sr. presidente interino, protestándole mis respetos.

Dios y libertad. Venta de San Antonio, enero 12 de 1845.—

Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. D. Pedro García Conde, ministro de guerra y marina.

NUMERO 65.

Tengo la honra de elevar á manos de V. E. la adjunta nota, que el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna me entregó con este objeto el día 12 del actual en la venta de S. Antonio, camino de Perote. Suplico á V. E. se sirva dar cuenta con ella al Exmo. Sr. presidente interino.

Al mismo tiempo suplico á V. E., que es á quien considero que debo hacerlo, se sirva disponer lo conveniente, para que mi conducta en esta época sea depurada en un juicio, porque no tengo mas patrimonio que mi honor, ni he llevado en las circunstancias otra mira, que la de corresponder con lealtad y gratitud, á un hombre, á quien todos saben, que he debido amistad y favores: he obrado como en mi caso lo habria hecho, sin duda alguna, todo hombre de bien; mas sin mancharme ahora ni nunca, no solo con algun delito grave; pero ni aun con la falta mas leve de que tuviera hoy que avergonzarme ante mis conciudadanos.

Por deber, pues, siguiendo los impulsos de mi corazon, y en lucha con mis opiniones, bastantemente conocidas, he acompañado á un amigo en su desgracia. Yo he creido siempre, Sr. Exmo., que el primero de los deberes del hombre es el no desconocer nunca la mano que le ha hecho bienes, y que el crimen mas oprobioso y que mas degrada y envilece, es el volver la espalda al bienhechor cuando le persigue el infortunio. Estas creencias, que tengo de buena fe, explicarán á V. E., al supremo gobierno y á todos mis compatriotas, el origen de mi conducta.

Me ocupo en desvanecer, con datos, por la prensa, algunas imputaciones que se me han hecho equivocadamente; pero de todas maneras, y para mayor satisfaccion mia, quiero que mis operaciones aparezcan en juicio, tales como han sido: no solo no temo, sino que deseo el fallo de los tribunales.

Entiendo que el ante quien debo comparecer, previa la declaracion correspondiente, es el destinado á juzgar á los señores mi-

nistros de la suprema corte marcial, á que tengo la honra de pertenecer, como su fiscal suplente con despacho en propiedad. La respetabilidad y justificacion de dicho tribunal, es la mejor garantia que pudiera apetecer para patentizar mi inocencia.

Esta ocasion me proporciona la satisfaccion de protestar á V. E. mis respetos y sincero aprecio.

Dios y libertad. México, enero 16 de 1845.—Ignacio Sierra y Rosso.—Exmo. Sr. general D. Pedro García Conde, ministro de guerra y marina.

NUMERO 66.

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Exmo. Sr.—A las cuatro de la mañana de hoy recibí en el punto de la Hoya el oficio del comandante militar de esta ciudad, que á la letra copio.

„Con fecha 15 del corriente dice el capitan, comandante de los defensores de las leyes del pueblo de Jico, D. Amado Rodriguez, al Sr. prefecto de este distrito, lo que sigue.—¡Viva la nacion mexicana! ¡Vivan las autoridades constitucionales! ¡Viva el sosten de las leyes! En este momento que son las nueve y media de la noche ha sido aprehendido en las orillas de este pueblo el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna y cuatro mozos que lo acompañaban, por los defensores de las leyes que están á mis órdenes: dicho Sr. general y compañía es la fuerza que se avistó en Tlacuilola, rumbo al Cofre, de que hablé á V. S. en dos notas anteriores. Por no demorar tan interesante noticia, reservo los pormenores para el dia siguiente que conducirán estos milicianos al Sr. Santa-Anna para esa ciudad, pues por estar muy maltratado descansa aqui esta noche. Me congratulo con V. S. por tan notable acontecimiento, renovándole mis respetos y distinguido aprecio.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y disposiciones que tenga á bien dictar; en el concepto que son las dos de la mañana, hora en que sale este extraordinario, en cuyo momento participo igual noticia al Puente y Veracruz.”

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su superior conocimiento, esperando el que se digne trasmitirlo al del Exmo. Sr. presidente interino; manifestándole que luego que recibí la importante noticia que antecede, me puse en marcha para esta ciudad, en donde se espera al Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, á quien se tendrá con toda seguridad y decencia en la casa capitular, custodiado por mas de cien hombres de los defensores de esta ciudad, entre tanto el Exmo. Sr. presidente dicta las providencias que estime por conveniente sobre el particular.

Me congratulo con el supremo gobierno constitucional por tan feliz resultado, protestándole mi distinguida consideracion y respeto.

Dios y libertad. Jalapa, enero 16 de 1845.—José Rincon.—Exmo. Sr. secretario del despacho de guerra y marina.

NUMERO 67.

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Exmo. Sr.—A las ocho de la mañana de hoy me entregó el Sr. prefecto de este distrito el oficio y carta particular que desde Jico me dirige el Sr. general Santa-Anna, que en copia núm. 1 y 2 acompaño á V. E. para su debido conocimiento, advirtiéndole que no he contestado dichas comunicaciones porque sin orden del supremo gobierno á nada puedo acceder sino cuidar de su seguridad.

Como yo no estoy facultado para deliberar respecto de su contenido, V. E. me ordenará lo que disponga el E. S. presidente sobre el particular.

Dios y libertad.—Jalapa, enero 16 de 1845. José Rincon.—Exmo. Sr. secretario de estado y del despacho de guerra y marina.—México.

Segun mi comunicacion particular que dirigí á V. S. desde las Vigas, y condujeron el general D. Ventura de Mora y mi secretario particular, comandante de escuadron D. Manuel Gil, estátará V. S. impuesto, que al dirigirme á este departamento ha

do mi único objeto el embarcarme en la antigua Veracruz, como participé al Exmo. Sr. presidente interino desde la garita de Puebla al comunicarle mi resolucion de separarme del ejército y ponerlo á su disposicion; pues á la vez le pedí el pasaporte correspondiente para mi embarque.—Como V. S. no se hallaba en la Hoya, segun me comunicaron el general Mora y comandante de escuadron Gil, y el comandante militar del punto contestó que no permitiria mi pase por allí ni solo ni acompañado, me resolví á tomar este rumbo para salir al Encero donde me proponia esperar el pasaporte pedido, y caminando para este punto se me ha detenido por el comandante militar, manifestándome exigirlo así su deber, pues no tiene órdenes preventivas en contrario.—Supongo que á la fecha V. S. estará mejor informado de lo relacionado, y que no habiendo motivo para la detencion que aquí se ha hecho en mi persona, se servirá disponer que se me permita continuar mi viage hasta el Encero, en cuya habitacion de mi propiedad permaneceré hasta la llegada del pasaporte pedido, porque nunca ha sido mi ánimo marcharme sin él, ni tengo motivo, para hacer el papel de prófugo cuando sabido es que libre y voluntariamente he dejado un respetable ejército, y aun renunciado la presidencia de la república por no dar lugar á la guerra civil, haciendo ademas el gran sacrificio de espatriarme ya en el último tercio de mi vida. Dios y libertad.—Jico, enero 15 de 1845.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Sr. general D. José Rincón, comandante general del departamento de Veracruz.

Es copia del oficio original. Jalapa, enero 16 de 1845.—José Rincon.

Sr. general D. José Rincon.—Jico, enero 15 de 1845.—Mi estimado amigo.—Ya de oficio digo á V. de mi detencion en este pueblo, cuando caminaba para el Encero á esperar mi pasaporte que pedí al gobierno para embarcarme en la Antigua, y yo he de merecer á la amistad y consideracion de V. que ordene se me permita llegar al Encero adonde esperaré todo el tiempo que se quiera.—Si aun mi pasaporte no hubiere llegado, ó no tuviere

V. órdenes sobre el particular, he de merecer á V. que no se me atropelle ni ultraje; pues segun advierto han movido los pueblos contra mí de una manera increíble, y no es extraño que los agitadores los hagan cometer un atentado, y nada servirá que despues conozcan el yerro, y que han sacrificado al hombre que ha derramado su sangre porque tengan patria y libertad, y que es inocente.—En fin, intereso nuestra amistad en esta vez y me repito suyo amigo afectisimo que B. S. M.—Antonio Lopez de Santa-Anna.

Es copia de una carta particular. Jalapa, enero 16 de 1845.
—José Rincon.

NUMERO 68.

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Exmo. Sr.—Al separarme hoy del punto fortificado de la Hoya, dispuse que los defensores de las leyes de esta ciudad, en número de seiscientos hombres, se replegasen el día de mañana á esta poblacion por ser ya innecesarios, quedando la citada fortificacion custodiada por mas de cuatrocientos hombres de infantería, artillería, el núm. 2, partidas sueltas, caballería del escuadron de esta ciudad, y cien hombres de los defensores de las leyes del pueblo de Coatepec, entre tanto salen hoy del pueblo de las Vigas las tropas que venian de escolta del general Santa-Anna, las que no obstante de haber levantado á la última hora la acta que es copia tengo el honor de acompañar á V. E., se han manejado con demasiada imprudencia, insultando á algunas de las partidas que yo he mandado y han transitado por aquel punto, y pretendiendo pasar á esta ciudad, lo que no he permitido y antes bien con repeticion y de oficio le he dicho al Sr. general D. Ventura de Mora se traslade al pueblo de Perote ó Tepeyahualco mientras el supremo gobierno dispone lo conveniente.

El espresado Sr. general D. Ventura de Mora ha apoyado su demora en las Vigas porque me dice no tener recursos en número para ponerlas en marcha; pero habiendo yo sabido accidentalmente que este general recibió en Nopaluca nueve mil

hombres, no podia faltarle dinero, le he denegado su peticion y le he prevenido marche hoy, lo que habrá verificado.

Mientras se restablece el órden en este departamento, convenirá tener guarnecida la fortificacion de la Hoya ó se abandonará si V. E. lo dispone.

En el momento que supe la fuga del Sr. Santa-Anna, diseminé distintas partidas de tropa y de indígenas por todas direcciones y hasta la costa, con el objeto de lograr su aprehension, y habiéndose logrado esta en el pueblo de Jico, como manifesto á V. E. en oficio separado, he dispuesto que las mencionadas partidas se replieguen á la Hoya y á sus respectivos pueblos.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., protestándole mi distinguida consideracion y respeto.

Dios y libertad. Jalapa, enero 16 de 1845.—José Rincon.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.—México.

NUMERO 69.

En el pueblo de las Vigas, á catorce de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los señores generales, gefes y oficiales que componen la seccion de tropas que venia escoltando al Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, presididos por el Sr. general D. Ventura de Mora, tomó este señor la palabra, y dijo: Que en consideracion á la ausencia de S. E., y que con esto ha concluido la mision que tenian estas tropas, creia que debia levantarse formalmente una acta, ratificando su obediencia al gobierno constitucional reconocido por la nacion, en prueba de la buena fe con que se han conducido, y protestado desde su salida de Puebla su respeto al poder supremo. Los señores gefes y oficiales presentes, abundando en las mismas ideas, acordaron los articulos siguientes.—1º Se reconoce solemnemente al gobierno constitucional establecido por la nacion.—2º Se participará este suceso al Sr. general D. José Rincon, comandante general de este departamento, para que imponga á estas tropas las órdenes

que tuviere por conveniente.—Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron los señores generales, gefes y oficiales presentes.— Ventura de Mora.—Juan Baneneli.—Como coronel del 3º de línea, Simeon Ramirez.—Como teniente coronel del 3º, Carlos Brito.—Como comandante del batallon activo de Morelia, por ausencia de su comandante, capitán Juan Villalobos, Antonio García y García.—Como inspector del cuerpo de salud militar, Pedro Moreno.—Manuel María Gil, secretario, mayor general del ejército.—José Duran.—Como ayudante del Sr. mayor general del ejército, Mateo Gonzalez.

Es copia del original que remitió el Sr. general D. Ventura de Mora al punto fortificado del Mal-Pais de la Hoya.

Jalapa, enero 16 de 1845.—José Rincon.

NUMERO 70.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—Restablecida la representacion nacional y las bases orgánicas, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente del consejo encargado del supremo poder ejecutivo, y nombrado ya por el senado presidente interino, que entregue V. E. el mando del ejército de operaciones al Exmo. Sr. general D. Pedro Cortazar. Para acordar S. E. esta medida ha tenido presente, que V. E. no está nombrado general en gefe por la anterior administracion previo el permiso de las cámaras, y que en consecuencia su autoridad militar no puede ser legalmente reconocida. Há considerado tambien que estando acusado V. E. ante el congreso general erigido en gran jurado, por haber atacado las bases orgánicas de la república, debe V. E. como todo general de honor presentarse ante el jurado á responder de su conducta. Y cree por último S. E. que en el estado en que se halla la nacion, y decidida toda ella por la paz y el orden público, por el respeto á las leyes y á la constitucion, la presencia de V. E. en ese ejército no puede contribuir á otra cosa que á exacerbar los males de la guerra civil de que V. E. será responsable. Si V. E. reflexiona, pues, en lo que debe á la nacion, no dudará un momento

obedecer esta órden, ni tampoco en que el congreso y el gobierno supremo, animados siempre de sentimientos nobles y magnánimos, estimarán en todo su valor la sumision de V. E. á la ley y el sacrificio que pueda hacer en obsequio de la paz.—Tengo el honor de decirlo á V. E. protestándole mi distinguida consideracion y aprecio.—Dios y libertad. México, diciembre 7 de 1844.—García Conde.—Exmo. Sr. general de division, benemérito de la patria, presidente constitucional de la república, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Con la misma fecha se trasladó el anterior oficio al Exmo. Sr. general D. Pedro Cortazar con el pié siguiente.

Y lo traslado á V. E. para su cumplimiento, y que se sirva decirme en contestacion si lo ha tenido, bajo el concepto de que en este caso dispondrá V. E. que las secciones del ejército de operaciones se conserven en el punto en que se hallen, cortando toda hostilidad hasta nueva órden que se comunique á V. E. del supremo gobierno.—Protesto á V. E. mi aprecio y consideracion.—Dios y libertad. México, diciembre 7 de 1844.—García Conde.—Exmo. Sr. general D. Pedro Cortazar, gobernador del departamento de Guanajuato.

NUMERO 71.

Exmo. Sr.—Por la superior disposicion que se comunica á V. E. con esta fecha, se impondrá de que el Exmo. Sr. presidente del consejo, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, quiere que V. E. se encargue del mando en gefe del ejército de operaciones; pero si lo que no es de esperar, el Exmo. Sr. general de division, presidente de la república D. Antonio Lopez de Santa-Anna, se negase á entregar á V. E. el citado mando, S. E. el presidente del consejo me previene diga á V. E. que obre en tal caso con la energía, actividad y patriotismo que exijan las circunstancias y sean conducentes á no permitir que se eludan las supremas determinaciones, ni se encienda la guerra civil por motivo alguno.—Tengo el honor de cumplir con la referida prevencion, y me complazco en asegurar á V. E. la confianza que me

merece por el buen uso que hará V. E. de la muy distinguida que le dispensa el supremo gobierno, y á la vez las protestas de mi consideracion y particular aprecio.—Dios y libertad. México, diciembre 8 de 1844.—García Conde.—Exmo. Sr. D. Pedro Cortazar, gobernador y comandante general de Guanajuato.—Celaya.

Es cópia. México, enero 20 de 1845.—Cortina.

NUMERO 72.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Comandancia general de Guanajuato.—Exmo. Sr.—Duplicado.—Recibí la superior comunicacion de V. E. en que se sirve prevenirme me reciba del mando del ejército que trae á sus órdenes el Exmo. Sr. general presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, á quien yo mismo entregué el oficio que, con relacion á este asunto, le vino rotulado. S. E. me manifestó que no podia obsequiar lo que se le mandaba, porque no podia reconocer legítimo al gobierno de quien procedian estas órdenes.—Como mis constantes deseos y anhelos en la presente crisis, son evitar la efusion de sangre, he creído que manejando con prudencia este negocio, no solo se evitará un rompimiento, sino que los acontecimientos mismos que deben ir sobreviniendo, me abrirán camino para obsequiar debidamente las órdenes de V. E., á quien ruego haga presente al Exmo. Sr. general presidente interino, mi noble intencion de procurar á mi patria todo el bien que esté en mi arbitrio, aun cuando para conseguirlo haga los mayores sacrificios, que para mí no lo serán.—Al decirlo á V. E. en contestacion, tengo la honra de protestarle mi respeto y alta adhesión á su persona.—Dios y libertad. Silao, diciembre 13 de 1844.—Pedro Cortazar.—Exmo. Sr. general D. Pedro García Conde, ministro de guerra y marina.—México.

Es cópia. México, enero 20 de 1845.—Cortina.

NUMERO 73.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Comandancia general del departamento de Guanajuato.—Exmo. Sr.

—Tan luego como recibí la comunicacion de V. E. en que me previene de orden del Exmo. Sr. presidente interino que me recibiera del mando del ejército de operaciones que es á las órdenes del Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, procedí en el acto á entregar en propia mano á dicho Sr. general la comunicacion que V. E. me adjuntó; mas el Exmo. Sr. general Santa-Anna me contestó, que no reconocia en V. E. autoridad ninguna para obedecer sus mandatos.—Por duplicado he dado parte á V. E. del resultado que tuvo su superior disposicion; mas como los caminos sean interceptados por la rigurosa vigilancia con que está cortada la comunicacion por disposicion del referido Sr. Santa-Anna, vuelvo por tercera vez á dirigirme á V. E. manifestándole lo que dejo relacionado.—Desde luego he tenido por legal, y he estado por prestar la mas ciega obediencia á ese supremo gobierno, y á cuantas disposiciones de él emanen; mas como en casos extraordinarios y de suma importancia, seria imposible consultar con V. E. algunas medidas de pronta resolucion, así es, que habiéndome quedado en el departamento de Guanajuato organizando las tropas que por decreto de aquella asamblea se van á poner sobre las armas, recibí una carta autógrafa del Exmo. Sr. general Santa-Anna en la que me pedia me acercara á su persona inmediatamente, para hacer por mi medio propuestas de una transaccion á ese supremo gobierno. Como el asunto es de tanta cuantía, y puede producir los saludables efectos de evitar los estragos de la guerra, no vacilé un momento en prestarme á este servicio, y me encuentro ya en camino para efectuarlo.—Si como lo creo, el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna de buena fe me ha llamado y se presta á un avenimiento racional, dentro de pocas horas me tendrá V. E. en esa capital, y lo informaré detenidamente de cuanto haya ocurrido; mas si el llamado del Sr. general Santa-Anna, ha sido por retirarme de Guanajuato ó con otras miras, en el acto lo comunicaré á V. E., pues tengo tomadas mis medidas para que V. E. reciba este aviso con toda seguridad.—Concluyo con suplicar á V. E. recabe del Exmo. Sr. presidente interino, la aprobacion de mi conducta, reiterándole que estoy decidido á obse-

quiar sus superiores órdenes.—Reciba V. E. las seguridades de mi respeto y atencion.—Dios y libertad. Hacienda de Arroyosarco, diciembre 26 de 1844.—Pedro Cortazar.—Exmo. Sr. general D. Pedro García Conde, ministro de guerra y marina.
Es cópia. México, enero 20 de 1845.—Cortina.

NUMERO 74.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—En este momento que son las tres y media de la tarde y cuando iba el Exmo. Sr. general D. Pedro Cortazar llegando á Tula por el llamado que como V. E. sabe ya por la comunicacion que desde Arroyosarco le dirigió á V. E. el referido Sr. general Cortazar, le hizo el Sr. general Santa-Anna, con el pretesto de hacer por su medio propuestas de una transaccion á ese supremo gobierno, ha sido aprehendido por el Sr. general D. José Maria Gonzalez Arévalo, de órden, segun dijo, del Sr. general Santa-Anna.—En la comunicacion que á V. E. dirigió el Exmo. Sr. Cortazar, y á que hice referencia, decia á V. E. que le comunicaria con seguridad este acontecimiento que preveia ya.—Héme tomado la libertad de dirigirme á V. E., porque siendo ayudante del referido Sr. general Cortazar, y yendo en su compañía cuando esto acaeció, puedo atestarle con seguridad.—De la hacienda de la Goleta dirijo á V. E. esta comunicacion, pues he podido escaparme de Tula, á ejecutar órdenes de mi general.—Disimule V. E. por lo extraordinario del caso la libertad que me he tomado.—Ofrezco á V. E. con este triste motivo, las seguridades de mi mas profundo respeto y subordinacion.—Dios y libertad. Hacienda de la Goleta, diciembre 27 de 1844 á las siete de la noche.—José C. Fernandez.

Es cópia. México, enero 20 de 1845.—Cortina.

NUMERO 75.

Exmo. Sr.—Consecuente con mi comunicacion del 10 del corriente desde la garita de Puebla al Exmo. Sr. presidente

terino, y á la que dirigí á V. E. desde la venta de San Antonio con fecha 12 del mismo, marchaba yo con direccion á la antigua Veracruz á verificar mi embarque, cuando supe que en el punto de la Hoya se hallaba situado un destacamento, y como la tropa de infantería y húsares, que aun me escoltaban no tenian mas objeto, me apresuré á comunicarlo así al comandante militar del punto, y á la vez la resolucion que habia tomado al separarme del ejército, y puesto este á disposicion del gobierno.

Al aproximarme á Perote dirigí igual aviso al comandante militar de esta fortaleza; habiendo despues dispuesto en Cerro de Leon, que el general D. Anastacio Torrejon con toda la fuerza de caballería que tenia á su mando, se marchara á poner á disposicion del gobierno, como lo verificó el dia 13 por la mañana.

Al comunicar al comandante militar de la Hoya el objeto de mi marcha, escribí al general D. José Rincon, y le dirigí al general D. Ventura Mora, y á mi secretario D. Manuel Gil para que le esplicasen el desenlace de la cuestion que me tenia á la cabeza del ejército. La contestacion del comandante de la Hoya fué terminante, dijo: que ni acompañado ni solo permitiría mi pase por aquel punto; y esta conducta me obligó ya en las Vigas á buscar otro paso para no interrumpir mi viaje.

Despues de dictar mis órdenes al general Mora para que la infantería y húsares que me servian de escolta quedasen en las Vigas, y se pusiese luego á disposicion del supremo gobierno, como supongo lo habrá verificado, me puse en camino, escoltado únicamente de cinco criados, para no alarmar á los que me viesan con alguna tropa, y me dirigí rumbo á la hacienda del Encero, de mi propiedad, con el fin de recoger al paso el equipage que allí tengo; pero habiendo llegado á las inmediaciones del pueblo de Jico anoche como á las ocho, me encontré con una patrulla de vecinos del mismo pueblo, quienes me detuvieron y pusieron en arresto, lo que verificaron tambien con mis criados

Con acuerdo del capitan D. Amado Rodriguez comuniqué luego este incidente al general Rincon, considerándolo comandante general del departamento, y le pedí librase sus órdenes para que se me permitiera proseguir mi viage; pero el Sr. Rincon no me

contestó hasta hoy y cuando ya se me conducía para esta ciudad, manifestándome que el comandante general lo era el Sr. general D. Ignacio Mora y Villamil, y que él era solo encargado de las obras de la Hoya.

Desde esta mañana el capitán Rodríguez, de Jico, me hizo marchar, manifestándome que el comandante militar de Jalapa se lo prevenía; y en la tarde he llegado á este lugar alojándome en el principal, no obstante tener aquí mi casa y familia. Mi entrada se ha verificado con escándalo en medio de la multitud, rodeado de porción de hombres armados, y como no se hubiera efectuado con algun famoso tejano. El cuarto de mi habitación presenta un vivac, teniendo centinelas hasta cerca de mi cama, y un oficial presente que no me dan libertad ni para mis necesidades mas precisas. Todo ha presentado un paseo triunfal como si se me hubiese vencido en gran batalla; y el aparato con que se me tiene, indica que se guarda á un grande facineroso tomado á viva fuerza. Este proceder, ni es noble ni decente, y yo habria preferido la muerte á tanto ultraje. Por último, no tengo un criado que me sirva: no puedo dormir por el ruido imprudente de los centinelas, ni ser visitado de mis amigos; y mi situación es peor de la que guardé cuando me encontraba prisionero de guerra entre los aventureros de Tejas. Al pueblo se le ha dicho que soy un tirano; pero nunca he ejercido actos semejantes con ningun ciudadano. Este comandante militar alega no tener órdenes preventivas para otro trato mas humano y cortés; y como V. E. no se ha servido remitirme el pasaporte que tengo pedido en las comunicaciones citadas, de aquí es, que yo me encuentro detenido y ultrajado tan injustamente cuando me he separado por mi propia voluntad del ejército respetable que me obedecía, y camino al destierro, cuyos sacrificios parece no se quieren conocer y apreciar.

Por todo lo espuesto he de merecer á V. E., que habiendo reconocido libre y espontaneamente al gobierno establecido segun mi comunicacion del dia 12, renunciado generosamente los derechos que la ley me da á la presidencia, y separádome del ejército con que podia sostenerlos, se sirva acordar con el Exmo. Sr. presidente interino, si aun no lo ha verificado, que el pasaporte

pedido se me remita al instante para continuar mi viage á fuera de la república llevándome á mi esposa y á mis pequeños hijos.

La justificacion del gobierno establecido, su honor mismo, exige que no permita á mis enemigos se ceben en mi persona ahora que me ven desarmado, y creen es el momento de ejercer ruines venganzas. Recuérdeseles que mis manos han estado siempre abiertas para ellos, y por eso no se me niega la cualidad de generoso y humano, y que tengo derecho á exigir iguales consideraciones de los hombres á quienes pude perder, y favorecí estando en el poder; y en fin, que no se manchen con ruines venganzas; pues la historia es severa y sabrá dar á cada uno lo que le pertenezca.

Reciba V. E. con este motivo las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad.—Jalapa, enero 16 de 1845.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

NUMERO 76.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—He recibido la nota de V. E. de 16 del actual, en que al participar su prision se queja de la conducta que han observado los que están encargados de su custodia, manifestando las severas precauciones y penalidades á que lo han sujetado, y pidiendo se le admita la renuncia que tiene hecha de la presidencia de la república, y se le espida el correspondiente pasaporte para salir de ella. El Exmo. Sr. presidente interino, á quien he dado cuenta, se ha servido disponer se conteste á V. E., que el comandante de defensores de Jico, al asegurar su persona, ha procedido bien, porque V. E. no se habia puesto á disposicion del jurado de ambas cámaras como se le habia prevenido, y porque ademas, caminaba por aquel rumbo sin permiso del supremo gobierno: que por lo que toca á las pocas consideraciones con que ha sido tratado V. E., el mismo supremo gobierno tiene diferentes noticias de las que comunica, no pareciendo sin embargo extraño á S. E. que la queja que da sea exagerada, atendidos los naturales padecimientos de V. E. antes y despues de